



ORDENANZA NRO. 1132/2023
COMPLEMENTARIA ORD. 1046 del 4/5/2021

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y

Considerando:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que se omitió consignar en la ordenanza 1046/18, los datos de inscripción del inmueble en el Registro General de la Propiedad que son: Tomo: 17 Folio Nro. 251 Nro. 21736 Departamento Constitución, a nombre de Luis Loggia, Existen marginales anotadas declaratoria de herederos Nro. 155827 inscrita al Tomo 206 Folio 482, Nro. 6302 donde por fallecimiento de Luis Loggia le suceden sus hijos: Bautista, Luis y Enrique;

Que se realizó la mensura del Lote A y que el plano lleva el Nro. 245544/2021;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MÁXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones de una parcela de empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la Partida N° 19-04-00-408005/0002 - T° 17 F° 251 N° 21736 – Departamento Constitución, a nombre de Luis Loggia, existe una marginal anotada de declaratoria de herederos Nro. 155827 inscrita al Tomo 206 Folio 482, Nro. 6302 donde por fallecimiento de Luis Loggia le suceden sus hijos: Bautista, Luis, y Enrique.- y que según plano de mensura y subdivisión N° 245544/2021, consta de una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Máximo Paz del departamento Constitución designado como lote A, con frente al Sudoeste sobre Calle FALUCHO, entre Calle M. M. DE GUEMES y Calle VICENTE PEÑALOZA, a los 34.6 metros de Calle VICENTE PEÑALOZA hacia el Sudeste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 75.00 metros, linda al Sudeste con CALLE FALUCHO; el lado B – C mide 128.70 metros, linda al Noroeste con PII 1904004080050004 VELAZQUEZ MIGUEL Y PII 1904004080050003 AYUSO GONZALO; el lado C - D mide 74.60 metros, linda al Noreste con CALLE 25 DE MAYO; el lado D - E mide 78.10 metros, linda al Sudeste con PII 1904004080080000 COMUNA DE MAXIMO PAZ Y PII 1904004080090000 VANDE VELDE O; el lado E - F mide 0.40 metros, linda al Sudeste con PII 1904004080090000 VANDE VELDE O; el lado F - A mide 50.60 metros, linda al Sudeste con PII 1904004080110000 MEDINA BERTILIO Y PII 1904004080100000 VACCARI JULIO y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice E: 270°00'00", vértice F: 90°00'00". Encierra una superficie de 9,621.26 metros cuadrados.

Artículo 2º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 16 de mayo de 2023.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Splij
Secretaría Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz